

he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de La Lantejuela en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Atalaya para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Libertad, 70, de Casariche (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Atalaya» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Atalaya» para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla) con Código núm. 41701501, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 noviembre de 1998, por la que se modifica la de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

La Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA de 24 de julio) establece orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

Por otro lado, el Decreto 174/1998, de 8 de septiembre (BOJA de 12 de septiembre), modifica el Decreto 126/1995, de 9 de mayo (BOJA de 29 de agosto), que establece las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, es necesario modificar la Orden anteriormente citada en lo que afecta al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional, de la familia profesional de Comercio y Marketing.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional del Anexo I de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de

proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing, quedando de la siguiente forma:

Ciclo formativo: Comercio Internacional.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Marketing internacional.	8	
2. Negociación internacional.		6
3. Gestión administrativa del comercio internacional.		9
4. Almacenaje de productos.	5	
5. Transporte internacional de mercancías.		6
6. Financiación internacional.	6	
7. Medios de pago internacionales.		6
8. Aplicaciones informáticas de propósito general.	4	
9. Lengua extranjera en comercio internacional.	6	
10. El comercio y el transporte en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, s/n, se ha interpuesto por doña Matilde Requena Sánchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002308/1998 contra la Instrucción 3/1998, de 28 de mayo, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas de actuación para la adjudicación de destino a colectivos pendientes de colocación y maestros provisionales para el curso escolar 1998/99.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1998, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio de 1999 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar y fijar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1998, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio 1999 serán los que se detallan en el Anexo.

Segundo. Queda sin efecto la Orden de 20 de febrero de 1998 por la que se regulan los precios públicos para 1998 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1999.

Sevilla, 19 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

PRECIOS PUBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. GRANADA

I. VISITAS PÚBLICA

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita general diurna	1000 pesetas
Visita nocturna de los recintos iluminados	1000 pesetas
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	600 pesetas
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	200 pesetas

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita para: - Niños menores de 8 años - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial - Apertura - Precio por billete	76.350 pesetas 1000 pesetas

II. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO

FOTOGRAFÍA Papel o diapositiva	Fotografía para investigación	2.100 ptas. unidad
	Fotografía para publicación	5.778 ptas. unidad
	Fotografía para soporte publicitario	11.556 ptas. unidad
VIDEO	Video de fondos de rodaje	17.335 ptas. / hora
	Video con fines comerciales de rodaje	46.225 ptas. / hora

REPRODUCCIÓN			PRECIO
(El precio comprende el uso del negativo o máster y la reproducción)			
FOTOGRAFÍA PARA INVESTIGACIÓN	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	3.362 ptas.
		24X30	3.677 ptas.
		30x30	4.202 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	3.677 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	4.202 ptas.
		6X12, 9X12	5.253 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	7.165 ptas.
		24X30	7.512 ptas.
		30X30	7.512 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	6.355 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	8.089 ptas.
		6X12, 9X12	9.245 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	12.943 ptas.
		24X30	13.290 ptas.
		30X30	13.868 ptas.